



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020003700

Se reconoce al abogado CARLOS ANDRES ARAUJO OVIEDO, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

La parte demandada deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

No obstante, a lo anterior, se aclara al togado que la presente solicitud se enmarca en lo establecido en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, que regulan el trámite atinente a las garantías mobiliarias, por lo que actos como tener a su poderdante notificada por conducta concluyente o dictar sentencia anticipada, resultan abiertamente improcedentes.

Por lo demás, por secretaria compártase electrónicamente el link del expediente al abogado de la parte demandada, con las advertencias sobre prohibición de modificación. Déjense las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ff2380fdbfa777ff16aadfcf1dfe388b8203b4f745d089569da06178730f7e**

Documento generado en 11/03/2021 04:04:38 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>